



RECURSOS HUMANOS
Expte.contratación 17/2016
MJGM/mjhs

DECRETO NÚM. 2016000708 - Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 496, del día 2 de marzo de 2016, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, iniciar nuevo proceso para la licitación del contrato "SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR 2016" cuyo concepto y régimen jurídico se regula en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de "Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que el objeto del presente contrato es gestionar la comunicación del Ayuntamiento de Alfafar que mantiene con la ciudadanía, la que se establece con medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.), las que se establece en la organización y en general toda aquella que ya se realiza en los diversos canales que tiene el ayuntamiento (BIM, Web, Redes Sociales, Grabación de Plenos, etc) más aquellas que se pueda establecer para mejorar la comunicación interna y externa de la organización y, a estos efectos, el servicio consistirá en.

- La realización de los contenidos para los canales actuales de comunicación.
- El diseño de las campañas de comunicación.
- Cobertura visual de actos institucionales y eventos.
- Grabación de Plenos.
- Generación de contenidos y Clipping de Medios.

El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El expediente tiene carácter ordinario tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, en atención a la cuantía del servicio, conforme disponen los artículos 174.e) y 177-2 del TRLCSP.

Vista la memora de prescripciones técnicas y económicas para la contratación del servicio, suscrita por el Jefe de Estadística, Evaluación y Calidad.

Visto el Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, de fecha 29 de marzo de 2016, por el que se ha de regir el procedimiento.

Visto que se ha solicitado informe de consignación presupuestaria a Intervención, habiéndose emitido comprobante de la retención del crédito por dicha cuantía, aplicación presupuestaria 01,926.00227,99 "Comunicaciones internas y diseño. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales".

Considerando lo dispuesto por la Disposición Adicional 2ª.1 del precitado TRLCSP 3/2011, respecto a la competencia atribuida a la Alcaldía.





Considerando, asimismo, lo establecido en el Decreto nº 1711/2015, de 25 de junio de 2015, que tras efectuar delegaciones a la Junta de Gobierno Local, se reserva la Alcaldía la adjudicación de los procedimientos negociados, RESUELVO:

PRIMERO.- Incoar nuevo expediente para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad el "SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR 2016"

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativos y Técnicos que ha de regir el Procedimiento Negociado sin publicidad, con las siguientes cuantías:

Presupuesto de contratación: 53.700 €, más el IVA aplicable (21%), ascendiendo a un total de 64.977 € (IVA incluido).

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, al jefe del servicio de Estadística, Evaluación, Calidad y Comunicación, quien realizará el seguimiento del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al área Económica (Intervención y Tesorería) y al responsable del servicio de Comunicación.

Alfafar, a 31 de marzo de 2016

Ante mi,

